

05001310501320240009300



JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN
Medellín, Trece (13) de diciembre de dos mil veinticuatro (2024)

Auto interlocutorio N° 1699
05001310501320240009300

Dentro del proceso ordinario laboral de doble instancia promovido por **JOSÉ DE JESÚS SÁNCHEZ OVIEDO** en contra de **ADMINISTRADORA COLOMBIANA DE PENSIONES COLPENSIONES Y COLFONDOS S.A.**, y como llamados en garantía **COLFONDOS S.A. a ALLIANZ SEGUROS S.A., ASEGURADORA AXA COLPATRIA SEGUROS SA., COMPAÑÍA DE SEGUROS BOLIVAR Y MAPFRE COLOMBIA VIDA SEGUROS S.A.**, se le corre traslado por el término de **tres (3) días hábiles** a las partes de la respuesta allegada por Colpensiones el 05 de diciembre de 2024 al requerimiento realizado por el Despacho, archivo visible en pdf 50 del expediente el cual se tramita por el SIUGJ.

Ahora bien, se fija fecha para que tenga lugar la audiencia del artículo 77 del CPTYSS, audiencia a la que deberán comparecer ambas partes, con o sin apoderado, y cuya inasistencia acarreará las sanciones señaladas en la citada norma, seguida de la audiencia del artículo 80 del CPTYSS, para el día **PRIMERO (01) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTICINCO (2025) A LAS DOS DE LA TARDE (02:00 PM)**.

En atención a lo establecido en los artículos 1 y 7 de la Ley 2213 de 2022, en concordancia con el Artículo 62 de la Ley 2430 de 2024 que reforma la Ley Estatutaria de la Administración de Justicia, y la sentencia C134 de 2023, la diligencia se realizará íntegramente por medios virtuales utilizando la plataforma SIUGJ a través de la aplicación TEAMS, por lo cual se insta a los apoderados cumplir los mandatos del parágrafo 1 del artículo 1, parágrafo 1 del artículo 2 y artículo 7 de la ley 2213 de 2022, debiendo reportar al Despacho, por lo menos con tres (3) días de antelación, al correo electrónico j13labmed@cendoj.ramajudicial.gov.co, la imposibilidad de asistir a la audiencia virtual por falta de medios; en el evento de contar con los medios tecnológicos, ningún reporte es necesario.

Se recuerda que conforme el mandato del artículo 217 del CGP, la parte que haya solicitado los testimonios deberá procurar la asistencia de los testigos a la diligencia, instruyéndoles sobre la forma de conexión, cuyas instrucciones se remitirán por email.

SE ADJUNTA LINK DE ACCESO A LA AUDIENCIA POR LA APLICACIÓN SIUGJ – TEAMS: 05001310501320240009300

NOTIFÍQUESE

LAURA FREIDEL BETANCOURT
JUEZ

LA SUSCRITA SECRETARIA DEL JUZGADO 13 LABORAL DEL CIRCUITO HACE CONSTAR
Que conforme a la Ley 2213 de 2022, el presente auto se notificó por estados el día
16/12/2024, consultable aquí:
[PUBLICACIÓN ESTADOS AÑO 2024 – JUZGADO TRECE LABORAL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN](#)

ÁNGELA MARÍA GALLO DUQUE
Secretaria

Firmado Por:
Laura Freidel Betancourt
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 013
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d9777d08fe586bf65bd94caa99cdbf1e61913283b06e387976b210809c48eb15**

Documento generado en 13/12/2024 08:11:30 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>